



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

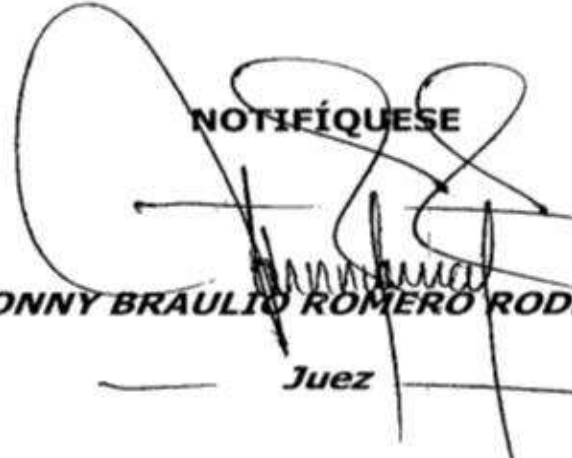
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00698
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No accede

Atendiendo la solicitud proveniente de la parte ejecutante, es de advertir que no es procedente autorizar para efectos de notificación de la demandada en el domicilio de la sociedad **ACTIVOS S.A.S.**, por considerar que, la entidad en respuesta del 3 de septiembre de 2021 (Fol 06 Cuaderno Medidas) informó que el demandado no cuenta con vínculo laboral con esa entidad.

En este orden, se requiere a la parte actora para que allegue una nueva dirección, física o electrónica, en donde se pueda notificar a la demandada, o en su defecto, manifieste cómo desea continuar con el trámite del proceso en contra de ésta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c3a64e7f6775935bb1445eea6e1de134e25a66c2d784bbfab7660d0423867f**
Documento generado en 05/11/2021 06:41:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>